

## Convocatoria de Ayudas a Proyectos de Innovación y Mejora Docente 2018-2019

**El plan estratégico de la USAL designa la innovación como uno de los pilares fundamentales de su actuación**

El Plan Estratégico 2013-2018 de la Universidad de Salamanca establece como un objetivo fundamental la promoción de la innovación y de la excelencia docente, al tiempo que anima a todos los docentes a participar en proyectos de innovación.

La Universidad de Salamanca, reconocida como Campus de Excelencia Internacional y reputada como una de las mejores universidades públicas españolas en docencia, asume el compromiso de mejorar continuamente para alcanzar los niveles de excelencia necesarios para una adecuada formación académica y capacitación profesional de su alumnado. La implementación de los nuevos planes de estudio adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior ha exigido cambios drásticos en el sistema de enseñanza-aprendizaje. El estudiante se ha convertido en el protagonista de su proceso de aprendizaje y la adquisición de competencias, habilidades y actitudes tiene tanta importancia actualmente como siempre tuvieron los saberes.

### **1. Período de ejecución**

Como norma general los proyectos acogidos a esta convocatoria deberán desarrollarse a lo largo del curso académico 2018-2019.

### **2. Objetivos de la convocatoria**

1. Potenciar el desarrollo de técnicas, procesos y estrategias docentes innovadoras que impulsen la participación activa del estudiante universitario.
2. Renovar la metodología de las clases teóricas y prácticas para mejorar la formación global de los estudiantes, su aprendizaje y sus resultados académicos.
3. Impulsar la creación y consolidación de equipos docentes que colaboren para mejorar la docencia de un determinado grupo de estudiantes, ya sean de un mismo curso o de una titulación

4. Promover la utilización innovadora de los recursos y servicios de la Universidad de Salamanca.
5. Propiciar e institucionalizar las buenas prácticas docentes y la mejora de los materiales didácticos.
6. Perfeccionar la divulgación de la actividad académica hacia el mundo empresarial, las administraciones y hacia la sociedad en general con el fin de mejorar la empleabilidad de nuestros egresados.
7. Consolidar aquellos proyectos de innovación docente que han generado estrategias docentes de referencia, con la participación activa de los estudiantes, convirtiéndose en un sello de identidad y obteniendo una continuidad y sostenibilidad en la calidad de nuestra docencia.

### **3. Acciones objeto de subvención**

#### **Acción 1. Innovación en metodologías docentes para clases teóricas y prácticas**

Proyectos dirigidos a la innovación en: las clases magistrales, estudios de casos prácticos, resolución de ejercicios y problemas, aprendizaje basado en problemas, aprendizaje por proyectos, aprendizaje cooperativo y clases prácticas.

#### **Acción 2. Innovación en la gestión y desarrollo on-line de los procesos de enseñanza-aprendizaje**

Proyectos dirigidos a la gestión de la formación on-line y a la elaboración y mejora de materiales docentes innovadores aplicables en las docencias presenciales o susceptibles de ser utilizados en las docencias virtuales.

#### **Acción 3. Innovación en la evaluación de los estudiantes**

Proyectos dirigidos a la puesta en práctica de nuevos instrumentos para la evaluación de los estudiantes, que propicien un aprendizaje significativo y sostenido y la evaluación de la adquisición de competencias y saberes.

#### **Acción 4. Innovación en las prácticas externas**

Proyectos dirigidos a la adquisición de competencias profesionales en el mundo laboral permitiendo la relación entre la formación académica y la práctica en el mundo profesional.

#### **Acción 5. Fomento de la cultura emprendedora**

Proyectos dirigidos a promover en el estudiantado nuevas formas de aprender, creativas e innovadoras, que tengan por objeto impulsar el emprendimiento social y productivo, ligado a las salidas profesionales de las titulaciones.

#### **Acción 6. Propuestas de carácter institucional para la innovación en la organización docente**

Proyectos de innovación que contribuyan a la mejora de la organización docente de un área, de un departamento, de un curso o de una titulación.

### Acción 7. Mejora de la calidad docente

Proyectos dirigidos a la consolidación de técnicas de innovación continuadas en el tiempo, pero con la propuesta de elementos novedosos para su crecimiento y sostenibilidad futuros, identificando los logros conseguidos, la mejora y la calidad de las prácticas docentes empleadas y los conocimientos adquiridos.

## 4. Requisitos de la solicitud

- La solicitud será presentada por un miembro del PDI de la Universidad de Salamanca, que será responsable del proyecto. Podrán ser miembros del equipo colaboradores externos siempre que se justifique plenamente su presencia en el proyecto. Podrá incluirse en la solicitud el PDI contratado en formación.
- Los proyectos aprobados podrán ser subvencionados con cargo a este programa de Innovación sin perjuicio de que puedan ser objeto de cofinanciación por parte de Centros, Departamentos, Institutos, etc. En la petición se hará constar únicamente la cantidad solicitada con cargo al proyecto de innovación docente.
- Como norma general, no se aprobará la ejecución de proyectos desarrollados en convocatorias anteriores. En el caso de reedición, extensión o ampliación de experiencias pasadas, deberá justificarse la novedad y mejora que supondrá la reedición del proyecto anterior.
- Cada proyecto tendrá un coordinador que deberá ser profesor de la Universidad de Salamanca y que será el responsable de tramitar la documentación solicitada, coordinar al resto del equipo y asegurar el cumplimiento del proyecto aprobado conforme a las bases de la convocatoria. El coordinador tendrá dedicación completa y, por lo tanto, no podrá figurar en más de un proyecto. De la misma forma, los profesores implicados solo podrán figurar en un máximo de dos proyectos.
- La solicitud deberá recoger expresa y detalladamente:
  - Las asignaturas y titulaciones que se beneficiarán del proyecto de innovación.
  - La descripción de los objetivos.
  - Miembros del equipo, quienes deberán firmar la solicitud. En ésta se justificará el valor añadido de la composición y dimensiones del equipo.
  - Plan de trabajo.
  - Descripción de las mejoras que se esperan obtener en relación con el aprendizaje de los estudiantes.
  - Medidas internas y externas que se aplicarán para la evaluación de los resultados y su incidencia en la mejora del aprendizaje de los estudiantes, mediante indicadores objetivables.
  - Si se solicita ayuda económica, será requisito indispensable que las partidas contempladas en el presupuesto estén especificadas y figuren desglosados los distintos conceptos. En todo caso se justificará la necesidad de los gastos.
- Está excluida de la presente convocatoria la adquisición de equipamiento docente y equipos informáticos y audiovisuales. Excepcionalmente podrá aprobarse la financiación

de estos equipos, siempre que se acredite que responden a las necesidades específicas del proyecto y que no pueden atenderse con recursos disponibles en la USAL. Igualmente se excluye la realización de conferencias, charlas, ponencias o jornadas (salvo que estén directamente relacionadas con la innovación docente) y el desarrollo de actividades de difusión y promoción de titulaciones propias de los centros.

- Se podrán solicitar proyectos a coste cero para ser desarrollados sin necesidad de financiación, pero con el respaldo y reconocimiento de este programa.

## 5. Presentación de la solicitud

- La solicitud se presentará en el modelo oficial en fichero PDF a través del espacio virtual creado al efecto en Studium. Para dar de alta al coordinador en el espacio virtual de Studium, este deberá rellenar el formulario que encontrará en el enlace <https://goo.gl/forms/aDWvSzpmwIDqV1o63>, con cuarenta y ocho horas de antelación a la finalización del plazo de presentación
- El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día 13 septiembre y finalizará el día 1 de octubre.
- En el caso de la acción 6, las solicitudes deberán ser presentadas o avaladas por el responsable del órgano afectado por la acción innovadora.

## 6. Resolución de la convocatoria

Cada proyecto será evaluado e informado por especialistas en la materia por el sistema de doble ciego una vez comprobado que las solicitudes cumplen con las bases de la convocatoria.

Los proyectos serán evaluados de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Objetivos y grado de innovación que supone el proyecto en relación con los antecedentes de los miembros del equipo en proyectos de innovación previos, si los hubiera, y el grado de cumplimiento de los mismos, así como con otros proyectos de innovación previos desarrollados en la titulación o titulaciones beneficiadas por la acción de innovación o en otras afines.
2. Repercusión en la mejora de la docencia e impacto sobre el conjunto de la titulación y grado de afectación para otros equipos docentes de la USAL.
3. Perfil y configuración del equipo.
4. Metodología, técnicas y tareas por desarrollar para implantar la innovación docente.
5. Grado de adecuación del plan previsto en la solicitud en relación con los objetivos declarados y resultados previstos.
6. Adecuación y necesidad de la financiación solicitada.

A la vista de las evaluaciones realizadas por los especialistas, la Comisión de Formación Permanente de la Universidad de Salamanca resolverá la propuesta de concesión y, en su caso,

financiación de los proyectos solicitados para su aprobación. El crédito total disponible para estas ayudas es de 45.000 euros.

## 7. Comunicación de la resolución

La Comisión de Formación Permanente comunicará a los coordinadores de las solicitudes que reúnan los requisitos de la presente convocatoria el resultado de la evaluación de los especialistas, concediéndoles un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente a esta notificación para presentar, en su caso y a través del Centro de Formación Permanente, alegaciones frente a dicha evaluación y la aceptación o renuncia a la concesión del proyecto en los extremos que haya decidido la Comisión de Formación Permanente.

La resolución definitiva de los proyectos aprobados se hará pública en la web del Centro de Formación Permanente de la Universidad de Salamanca.

## 8. Obligaciones de los beneficiarios

La solicitud de un proyecto implica la aceptación de las bases de la convocatoria, así como la autorización del tratamiento de los datos personales de los participantes.

Terminado el plazo de ejecución, antes del 30 de junio de 2019, los coordinadores deberán aportar una memoria final de los resultados del proyecto en formato PDF a través del espacio virtual creado al efecto en Studium. La no presentación de la memoria final en tiempo implicará la denegación de proyectos de innovación docente en las dos convocatorias siguientes.

A los efectos anteriores, las memorias serán evaluadas por la Comisión de Formación Permanente atendiendo al nivel alcanzado en los siguientes indicadores:

- Evidencias aportadas de las actividades realizadas.
- Evidencias aportadas de los objetivos y resultados alcanzados.
- Utilidad y calidad de los resultados elaborados.
- Calidad del proyecto ejecutado.
- Repercusión acreditada del proyecto en el aprovechamiento y rendimiento de los estudiantes.

Los resultados y materiales docentes innovadores generados por los proyectos se pondrán a disposición de la comunidad universitaria de la Universidad de Salamanca a través de su exposición en el repositorio GREDOS y a través de una publicación institucional, que recogerá los mejores trabajos a juicio de los evaluadores de las memorias. Todo el material y la documentación generados por los proyectos deberán respetar la normativa vigente en materia de protección de datos y propiedad intelectual.

## 9. Justificación económica

Los gastos serán tramitados a través del Centro de Formación Permanente; por lo tanto, deberán enviarse a este Centro los justificantes originales de gasto. Solo serán justificables los gastos que se ajusten al presupuesto concedido.

Con motivo de la puesta en marcha de la facturación electrónica las facturas deberán incorporar los siguientes datos (que deben comunicar a su proveedor): Órgano proponente: 180276; Unidad tramitadora: GE0002045.

La contratación de servicio de viajes, así como la contratación para el suministro de material de oficina y consumibles de informática deberán realizarse a través de las empresas homologadas por la Universidad de Salamanca, información que puede consultarse en la página web del Servicio de Contratación: <http://www.usal.es/node/100040>

El plazo para la presentación de los justificantes de gasto finalizará el 15 de julio de 2019. El total de los gastos no podrá superar el importe de la ayuda concedida.

## 10. Reconocimiento

A los participantes en los proyectos valorados positivamente, una vez presentadas las justificaciones económicas y académicas (memoria de ejecución), se les expedirá un certificado acreditativo de su participación en el proyecto. Los certificados de todos los miembros de cada proyecto serán enviados desde el Centro de Formación Permanente a cada coordinador.

Esta participación será incorporada como evidencia en el "Programa DOCENTIA-USAL de evaluación de la actividad docente del profesorado de la Universidad de Salamanca" (acuerdo del Consejo de Gobierno de 15 marzo de 2012) en la dimensión "resultados: mejora e innovación".

Asimismo, tal como se contempla en el "Plan de organización de la actividad académica del personal docente e investigador de la Universidad de Salamanca - modelo de plantilla" (acuerdo de Consejo de Gobierno del 17 de diciembre de 2010, modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de julio de 2013), la participación computará en la dedicación horaria del profesor, en el apartado "Actividades de formación e innovación docente".